

Intervenció

INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN DE OBJECIÓN SUSPENSIVA DEL PROCEDIMIENTO

En virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), así como el acuerdo del Pleno de 17 de diciembre de 2018, por el cual se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar según la naturaleza de los expedientes.

Y de acuerdo con las facultades que reconoce el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

emito el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Primero.— En fecha 11 de noviembre de 2025, la Asociación ADALL (NIF G65257842) ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llanerres una solicitud de subvención directa para contribuir al control, alimentación y cuidado de los gatos de las colonias felinas de la vía pública del municipio, registrada con número RE 2025/15099.

Segundo.— La subvención figura nominativamente prevista en el Presupuesto Municipal de 2025, dentro de la partida 271 3110 48947 – Subvención Asociación Defensa de los Animales de Llanerres, con un crédito presupuestario de 3.000,00 euros.

Tercero.— Según el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llanerres, el plazo máximo para la presentación de solicitudes de subvenciones de concesión directa finaliza el 30 de junio del año en curso.

Cuarto.— La solicitud presentada por la Asociación ADALL ha sido registrada fuera de plazo (11 de noviembre de 2025), motivo por el cual no puede ser admitida a trámite.

INFORME

Primero.— De acuerdo con el artículo 215 del TRLRHL, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus objeciones por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. El artículo 216.2 del mismo texto dispone que, si la objeción afecta a la disposición de gastos o

Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llanerres · Tel. 937 023 600 / 931 352 430 ajllanerres.cat · NIF: P 0819600 H

Signatura 1 de 1
Eduard Ferré Yuste
20/11/2025 Interventor accidental

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:		
Codi Segur de Validació	e1f05c1f0a484ac9b48f0bab39ae9dc0001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Intervenció

reconocimiento de obligaciones, se suspenderá la tramitación del expediente cuando se hayan omitido requisitos o trámites esenciales.

El artículo 12.3 del RCI prevé que procede la formulación de una objeción suspensiva cuando “se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto”, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar perjuicios a la Tesorería de la Entidad Local.

Segundo.– En el caso que nos ocupa, se aprecia que la solicitud de subvención ha sido presentada fuera del plazo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, lo cual constituye la omisión de un requisito esencial del procedimiento de concesión.

Este incumplimiento imposibilita la tramitación legal del expediente, ya que la presentación dentro de plazo es condición indispensable para poder ser beneficiario de una subvención.

Tercero.– De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.– Por tanto, el expediente de subvención no reúne los requisitos para su continuidad ni para el reconocimiento de obligaciones económicas derivadas.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto,

Formulo **OBJECCIÓN SUSPENSIVA** del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RCI, por omisión de un requisito esencial del procedimiento (presentación fuera de plazo de la solicitud de subvención).

En consecuencia, se suspende la tramitación del expediente hasta que se resuelva la situación o, en su caso, se declare formalmente inadmitida la solicitud por parte del órgano competente.

Si el órgano gestor no resuelve las condiciones indicadas, esta objeción mantendrá carácter suspensivo, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar el procedimiento de discrepancias regulado en el artículo 15 del RCI y en los artículos 217 y 218 del TRLRHL.

Este informe, que tiene carácter de fiscalización previa y efectos suspensivos, debe incorporarse a las actuaciones del correspondiente expediente administrativo.

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL,

Sant Andreu de Llavaneres, en la fecha de la firma electrónica

Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres · Tel. 937 023 600 / 931 352 430 ajllavaneres.cat · NIF: P 0819600 H

Signatura 1 de 1
Eduard Ferré Yuste
20/11/2025 Interventor accidental

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:		
Codi Segur de Validació	e1f05c1f0a484ac9b48f0bab39ae9dc0001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Intervenció

Signatura 1 de 1	20/11/2025	Interventor accidental
Eduard Ferré Yuste		

Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres · Tel. 937 023 600 / 931 352 430 ajllavaneres.cat · NIF: P 0819600 H

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:		
Codi Segur de Validació	e1f05c1f0a484ac9b48f0bab39ae9dc0001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	